



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.250

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 15 de Diciembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	<i>Pág.</i>
M.D. EC. N° 5102 del 04/12/09 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Dres. Dada Gustavo Ernesto y Zamora Juan José	8264
M.ED. N° 5103 del 04/12/09 – Acepta Renuncia del Lic. Ariel Fernando Salinas al cargo de Supervisor de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	8265
M.S.P. N° 5108 del 04/12/09 – Acepta la renuncia del Dr. Virgilio Eugenio Coutada al cargo de Gerente General del Hospital de Embarcación	8265
S.G.G. N° 5111 del 04/12/09 – Declara de Interés Pcial. el Certamen Provincial de Danzas y Malambo “Añoranzas de Mi Pueblo”	8265
S.G.G. N° 5113 del 04/12/09 – Declara de Interés Pcial. la XV Competencia Folklorica Provincial “Salta La Linda”	8266
M.F. y O.P. N° 5124 del 04/12/09 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	8266
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.J.S. y D.H. N° 5100 del 04/12/09 – Prórroga de designación de personal temporario – Dr. Diego Sebastián Garijo Lefort	8267
M.ED. N° 5101 del 04/12/09 – Jubilación Ordinaria – Sra. Silvia Estela Mendoza	8267
M.S.P. N° 5104 del 04/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Feliciano Isabel Acosta	8268
M.D.H. N° 5105 del 04/12/09 – Renuncia – Sra. María Lucrecia Salas	8268
M.S.P. N° 5106 del 04/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Sr. José Luis Cattaneo	8268
M.G. N° 5107 del 04/12/09 – Afectación de personal – Sra. Magdalena Benita Vargas	8268
M.T. y C. N° 5109 del 04/12/09 – Deja sin efecto Comisión de Servicios – Sra. María Graciela Bustos Rallé	8268
M.S.P. N° 5110 del 04/12/09 – Beneficio Jubilatorio – Dra. Elvira Susana Virgili	8269
M.S.P. N° 5112 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Lic. Lucía Gabriela Del Frari	8269
M.S.P. N° 5114 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Lic. Ana Inés Padilla	8269
S.G.G. N° 5115 del 04/12/09 – Renuncia de personal en cargo político – Sr. Ramón Ever Alarcón	8269
M.S.P. N° 5116 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Lic. Gustavo Gabriel Marini	8269
S.G.G. N° 5117 del 04/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Bernardita Brem	8270
M.S.P. N° 5118 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Lic. María Valeria Nieva	8270
S.G.G. N° 5119 del 04/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. María Guadalupe Simon	8270
M.S.P. N° 5120 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Lic. Rodrigo Sebastián Albornoz Azula	8270
S.G.G. N° 5121 del 04/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. María Virginia Valdez	8271
M.S.P. N° 5122 del 04/12/09 – Designa personal temporario – Sr. Marcelo Enrique Flores	8271
S.G.G. N° 5123 del 04/12/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Julia Beatriz López	8271

RESOLUCIONES

Pág.

N° 12957 – Ente Regulador de Servicios Públicos N° 1751/09	8271
N° 12956 – Ente Regulador de Servicios Públicos N° 1750/09	8273

ACORDADAS

N° 12954 – Corte de Justicia de Salta N° 10521	8278
N° 12953 – Corte de Justicia de Salta N° 10518	8279

LICITACIONES NACIONALES

N° 12939 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. N° 30/09	8280
N° 12664 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 29/09	8280

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12951 – Dirección de Vialidad de Salta N° 18/09	8281
N° 12950 – Dirección de Vialidad de Salta N° 19/09	8281
N° 12944 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 14/09	8282
N° 12940 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/09	8282

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 12949 – Dirección de Vialidad de Salta N° 91/09	8282
N° 12948 – Dirección de Vialidad de Salta N° 92/09	8282
N° 12947 – Dirección de Vialidad de Salta N° 94/09	8283
N° 12946 – Dirección de Vialidad de Salta N° 93/09	8283

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 12902 – Juan Alfredo Mir y otros – Expte. N° 34-6.301/05	8283
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 12906 – Instituto Provincial de Vivienda – Sra. Ana María Quevedo	8284
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 12942 – Héctor Félix Vittone – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.587	8284
N° 12824 – Agustina – Dpto. Los Andes y otros (Abandono de Mina) – Expte. N° 16.482	8284
N° 12509 – Turco II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos – Expte. N° 17.951	8284
N° 12508 – Zaro – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.362	8286
N° 12506 – Ojo Negro Sur – Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Tyastil – Expte. N° 18.605	8286

SUCESORIOS

N° 12935 – Morales Francisco Fermin – Expte. N° 2-266.310/09	8287
N° 12933 – Facundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli – Expte. N° 274.210/09	8287
N° 12925 – Cabral, Zoila y Carabajal, Antonio Octavio – Expte. N° 10.656/09	8287
N° 12924 – Miranda, Claudia Teresita – Expte. N° 8.293/08	8287
N° 12915 – Gutiérrez, María Isabel – Expte. N° 273.473/09	8288

	<i>Pág.</i>
N° 12914 – Sánchez, Víctor – Guantay, Bartola – Expte. N° 2-266.656/09	8288
N° 12904 – Aisama Azucena Gloria – Expte. N° 245.832/08	8288
N° 12903 – Sánchez, Sara Asensión – Expte. N° 274.456/09	8288
N° 12901 – Ocampo, Juan Carlos – Expte. N° 010.514/09	8288
N° 12900 – Flores, Carmen Telefora – Expte. N° 007.549/07	8289
N° 12899 – Copa, Daniel – Expte. N° 263.673/9	8289
N° 12895 – García, Paulino – Marti, Dolores – Expte. N° 1-255.789/09	8289
N° 12893 – Ríos, Román Elisardo – Expte. N° 2-274.362/09	8289
N° 12875 – Rojas, Juana Margarita – Expte. N° 2-247.680/08	8289

REMATES JUDICIALES

N° 12945 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-818/08	8290
N° 12920 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. N° EXP 137.787/05	8290
N° 12887 – Por Víctor Chenaut – Juicio Expte. N° EXP-207.551/07	8290
N° 12880 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 240.509/08	8291
N° 12879 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 146.163/05	8291
N° 12873 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 211.607/08	8292
N° 12851 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 182.087/07	8292

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12923 – Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario – Expte. N° 9.835/09	8293
N° 12896 – González, Manuel vs. Zigaran, Carlos Alberto – Expte. N° 010.118/09	8293
N° 12877 – Vaciloff, Héctor Ramón c/Ovejero de Grande, Adela – Expte. N° 45.498/08	8293

EDICTO JUDICIAL

N° 12872 – Ibarra, Lisandro Santiago c/Bravo, José Sabino – Expte. N° 267.014	8294
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 12952 – Refrigeración Ceridono S.R.L.	8294
N° 12943 – Nutri Med S.R.L.	8295
N° 12941 – C & P S.R.L.	8295
N° 12938 – El Triangulo S.R.L.	8296
N° 12937 – Víctor Hugo Motos S.R.L.	8297
N° 12932 – Transportadora del Sur S.R.L.	8298

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12928 – Parque S.A.	8298
N° 12918 – Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.	8299
N° 12835 – Diagnostico Salta	8299

AVISO COMERCIAL

N° 12934 – Corralón El Gaucho S.R.L.	8299
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 12936 – Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 21/12/09 8300

ASAMBLEAS

N° 12931 – Club Atlético Independiente, para el día 10/01/10 8300

N° 12917 – Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal, para el día 10/01/10 8300

RECAUDACION

N° 12955 – Del día 14/12/09 8301

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5102

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-33.506/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.190/09 se aprueba la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria de los Dres. Gustavo Ernesto Dada y Juan José Zamora en la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que por razones de servicio en el citado organismo, resulta conveniente prorrogar las designaciones de los Médicos Veterinarios que desempeñan sus funciones en el Programa Ley Provincial N° 6902;

Que dichos profesionales realizan periódicamente tareas en los puestos de control de rutas, inspección veterinaria en mataderos habilitados, controles en cámaras frigoríficas y demás establecimientos comerciales ubicados dentro del territorio provincial;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 4062/74 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase por el término de cinco (5) meses, la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, de las personas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Operadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5103

Ministerio de Educación

Expediente N° 46-25.743-09

VISTO, la renuncia presentada por el Lic. Ariel Fernando Salinas, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, otorgado por Decreto N° 2422/08, a partir del 01/07/2009, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/07/2009, la renuncia presentada por el Lic. Ariel Fernando Salinas, D.N.I. N° 24.453.184, al cargo de Supervisor de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6°).

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5108

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 8.240/09 – código 321 y 9.962/09 – código 169

VISTO la renuncia presentada por el doctor Virgilio Eugenio Coutada, por razones de índole particular, al cargo de Gerente General del Hospital “San Roque” de Embarcación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las razones invocadas, el señor Ministro de Salud Pública aceptó la renuncia presentada por el citado profesional.

Que el Decreto n° 4955/08, en su artículo 1°, inciso B) párrafo 5, dispone: “Que las renunciaciones presentadas por los agentes serán aceptadas solamente por decreto...”.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de agosto de 2009, acéptase la renuncia presentada por el doctor Virgilio Eugenio Coutada, D.N.I. n° 8.612.606, al cargo de Gerente General del Hospital “San Roque” de Embarcación, dispuesto por Decreto n° 87/08.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5111

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.543/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Academia de Danzas Folclóricas “El Manantial de la Danza”, solicita se declare de Interés Provincial el Certamen Provincial de Danzas y Malambo denominado “Añoranzas de Mi Pueblo”, a realizarse el día 12 de diciembre de 2009, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho certamen es organizado por la mencionada Academia, la que funciona en los Barrios Palermo y

Santa Cecilia de esta Ciudad y a la cual concurren niños de escasos recursos, a los que, a través de la danza, se les enseña a respetar y valorar las tradiciones de nuestra tierra gaucha, insertándolos a la sociedad con valores.

Que participarán en este evento delegaciones provenientes de toda la Provincia, quienes a lo largo de estos nueve años, en los que se viene desarrollando el mismo, apoyan con su presencia, sus bailes y coreografías, este esfuerzo que permite entrelazar lazos de camaradería y amistad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Certamen Provincial de Danzas y Malambo Denominado "Añoranzas de Mi Pueblo", a realizarse el día 12 de diciembre de 2009, en el Complejo del Legado Güemes, de nuestra Ciudad.

Art. 2° - Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5113

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-94.493/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sindicato de Empleados de Farmacia y el Estudio Argentino de Folklore "Los Bombos del Norte", solicitan se declare de Interés Provincial la realización de la XV Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el día 29 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento permitirá apreciar a más 1500 bailarines, de distintas edades y provenientes de toda la

Provincia, repartidos en 42 Delegaciones, quienes hacen el mayor esfuerzo para poder estar presente y sentirse protagonistas de esta manifestación pura de nuestra cultura.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización de la XV Competencia Folklórica Provincial "Salta La Linda", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, el día 29 de Noviembre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Diciembre de 2009

DECRETO N° 5124

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-7.316/09

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y Addenda protocolizada mediante Resolución N° 1184/09 del citado organismo nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la asistencia técnica y financiera de acciones y actividades de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestra provincia;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, por el importe total de \$

1.374.290,- (Pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 1.374.290,- (Pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil doscientos noventa), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Resolución N° 1184/09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 1.374.290.00**

009000000000.517000

TRANSE. CTES. Y DE CAPITAL **\$ 1.374.290.00**

009000000000.517200 **TRANSE.**

CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 1.370.540.00**

009000000000.517211 **TRANSE.**

CTES. DEL SPN DE AC **\$ 1.370.540.00**

009000000000.517211.1015

TC Prog. Niñ. Adolesc. y Flia. **\$ 1.370.540,00**

009000000000.517500 **TCAP**

DEL SECT. PUBLICO **\$ 3.750.00**

009000000000.517511 **TCAP.**

DEL SPN DE AC **\$ 3.750.00**

009000000000.517511.1029

Prog. Niñ. Adolesc. y Flia. **\$ 3.750,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 1.374.290.00**

**JURISDICCION 03 – MINISTERIO
DE DESARROLLO HUMANO**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE
ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presu-

puestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.11.09 – Batch N° 3309286, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Mastrandrea –
Samson**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 5100 – 04/12/2009 – Expediente N° 145-04.105/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal temporario del Dr. Diego Sebastián Garijo Lefort, D.N.I. N° 25.801.300 en la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 10 de noviembre de 2009 y por el término de cinco meses y en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 5101 – 04/12/2009 – Expediente N° 159-144.044-08

Artículo 1° - Aceptase a partir del 01/08/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Silvia Estela Mendoza,

D.N.I. N° 6.047.388, al cargo de Técnico Registral planta permanente de la Escuela N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5104 – 04/12/2009 – Expediente N° 4.272/09 – Cód. 177

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Setiembre de 2009, la renuncia presentada por la señora Feliciano Isabel Acosta, DNI. N° 5.920.607, al Cargo de Cocinera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 95, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01162 de fecha 06 de Julio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Metán.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 5105 – 04/12/2009 – Expediente N° 112.713/09 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Lucrecia Salas, DNI. N° 6.383.161, por razones particulares, con vigencia al 07 de Setiembre de 2009, en el Cargo de Supervisor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 3 – Función Jerárquica II, dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1335/08.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5106 – 04/12/2009 – Expediente N° 9.345/09 – Cód. 67

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 06 de Julio de 2009, la renuncia presentada por el señor José Luis Cattaneo, DNI. N° 7.258.859, al Cargo de Radioperador – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 24, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2364/08, con desempeño como Jefe de Sector Comunicaciones – Función N° 11 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01155 de fecha 01 de Febrero de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que el agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, pese a haber sido notificado fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Gobierno – Secretaría de Estado de Gobierno – Decreto N° 5107 – 04/12/2009

Artículo 1° - Autorízase la afectación de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, de la empleada de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia, señora Magdalena Benita Vargas, D.N.I. N° 12.959.478, a partir de la fecha de notificación del presente y por las razones precedentemente enunciadas.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 5109 – 04/12/2009 – Expediente N° 16-60.118/09

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Comisión de Servicios de la Sra. María Graciela Bustos Rallé, DNI 11.592.560, agente de planta permanente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Comisión de Obras Públicas, a partir del 24 de Noviembre de 2009, la que fuera autorizada mediante Dcto. N° 1.586/09, parcialmente modificado por Dcto. N° 2.187/09.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5110 – 04/12/2009 – Expediente N° 10.236/09 – Cód. 076

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la Dra. Elvira Susana Virgili, DNI. N° 5.891.302, al Cargo de Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 48, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99, con desempeño como Jefa de Programa de Endocrinología – Función N° 6 en el citado Organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01160 de fecha 19 de Mayo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5112 – 04/12/2009 – Expte. n° 9.900/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Salud Mental de la Subsecretaría de Gestión de la Salud – Dirección de Medicina Social, aprobada por Decreto n° 2364/08, el cargo 46.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, D.N.I. n° 20.125.004, matrícula profesional n° 312, para desempeñarse como psicóloga en el Programa Salud Mental, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5114 – 04/12/2009 – Expte. n° 9.901/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Salud – Dirección de Medicina Social, aprobada por Decreto n° 2364/08, un (1) cargo en el orden 46.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Ana Inés Padilla, D.N.I. n° 28.071.999, matrícula profesional n° 683, para desempeñarse como psicóloga en el Programa Salud Mental, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5115 – 04/12/2009 – Expediente N° 139-0006049/09

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Ever Alarcón – DNI N° 10.443.641 a su designación efectuada en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de diciembre de 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5116 – 04/12/2009 – Expte. n° 9.903/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Salud Mental de la Subsecretaría de Gestión de la Salud – Dirección de Medicina Social, aprobada por Decreto n° 2364/08, el cargo 46.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Gustavo Gabriel Marini, D.N.I. n° 23.760.667, matrícula profesional n° 606, para

desempeñarse como psicólogo en el Programa Salud Mental, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5117 – 04/12/2009 – Expediente N° 001-0094.492/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Lic. Bernardita Brem – DNI N° 29.712.258 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 16 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5118 – 04/12/2009 – Expte. n° 9.899/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Salud Mental de la Subsecretaría de Gestión de la Salud – Dirección de Medicina Social, aprobada por Decreto n° 2364/08, un (1) cargo, en el orden 46.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Valeria Nieva, D.N.I. n° 27.974.250, matrícula profesional n° 309, para desempeñarse como asistente social en el Programa Salud Mental, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración men-

sual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5119 – 04/12/2009 – Expediente N° 001-0094.492/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Guadalupe Simón – DNI N° 28.260.246 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 16 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5120 – 04/12/2009 – Expte. n° 9.902/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Salud Mental dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Salud – Dirección de Medicina Social, aprobada por Decreto n° 2364/08, un (1) cargo, en el orden 46.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Rodrigo Sebastián Albornoz Azula, D.N.I. n° 24.338.755, matrícula profesional n° 655, para desempeñarse como psicólogo en el Programa Salud Mental, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajado-

res de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5121 – 04/12/2009 – Expediente N° 001-0094.492/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. María Virginia Valdéz – DNI N° 27.455.696 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 01 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 5122 – 04/12/2009 – Expte. n° 7.935/09 – código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 312.17, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Marcelo Enrique Flores, D.N.I. n° 32.463.304, matrícula profesional n° 1396, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5123 – 04/12/2009 – Expediente N° 001-0094.492/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Lic. Julia Beatriz López – DNI N° 26.268.695 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 27 de enero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de la Representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 5102 y 5124, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 12957

R. s/c N° 1817

Salta, 14 de Diciembre de 2009

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1751/09

VISTO:

El Expediente N° 267-24.233/09 del Ente Regulador caratulado: "Cuadro Tarifario EDESA S.A. Noviembre/09_Enero/2010" en lo que respecta a la actualización de su cuadro tarifario

Notas de la Gerencia Comercial DSCE-1501/09, DSCE-1509/09, DSCE 1578/09, DSCE-1623/09 y DS N° 546/09.

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita por EDESA S.A. y el Ente Regulador en fecha 29 de Abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

* 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.

* 528/04 de Reconocimiento de sobrecostos por la Generación de las Centrales de Tartagal y Orán.

* 406/05 que autoriza a trasladar a tarifas los costos de operación mantenimiento y el alquiler de las máquinas para la generación adicional en Tartagal (TG23)

* 160/06 de Reconocimiento sólo de los sobrecostos de la Generación Aislada y las Centrales existentes en Tartagal y Orán sin considerar operación ni mantenimiento.

* 1246/08 Reconocimiento de mayores costos por el alquiler de la unidad TG23 en Tartagal.

* 1442/08 Reconocimiento de mayores costos por el alquiler de la unidad TG21 en San Pedro.

* 1597/09 Cuadro Tarifario Agosto_Octubre/09 en el que se aprueba el traslado a tarifas de los costos de compra de un transformador instalado en la ET Pichanal.

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Nros.

* 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.

* 1866/05 cargos transitorios FONINMEM.

* 1169/08 Reprogramación Trimestral Definitiva para el período Agosto_Octubre/08 y Programación Estacional de Verano para el período Noviembre08_Abril/09 en la que se establecen los Precios de Referencia para el Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.

* 666/09 Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondiente al trimestre Agosto_Octubre/09 calculada según "Los Procedimientos" (Anexo I – Res. SE N° 61 del 29/04/92

y el Acta de Directorio N° 47/09;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión "Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractuales fijados a tal efecto.

Que en este contexto la Empresa presentó la nota DSCE 1509/09 en la que presenta el Cuadro Tarifario para el trimestre Noviembre/09_Enero/10 calculado con

los precios de la Programación Estacional correspondiente y siguiendo los lineamientos ordenados por la Secretaría de Energía de la Nación, en la materia.

Que, en orden a lo expuesto, se aplican en forma separada las Resoluciones Secretaría de Energía Nros. 1169/08 y 666/09 obteniéndose el subsidio por diferencia entre ambas.

Que, mientras la primera de las resoluciones destacadas mantiene los escalones tarifarios en la categoría Residencial y General, la segunda de las normas establece un único precio – sin subsidio – de la potencia y energía adquirida en el MEM por la Distribuidora.

Que las tarifas que se aplican surgen de los valores consignados en la Resolución SE N° 1169/08 mientras que la tarifa plena – como se dijo – se obtiene aplicando la Resolución SE N° 666/09.

Que, asimismo, resulta prudente indicar que el Cuadro Tarifario que se aprueba en este acto sólo tiene vigencia para la facturación que realiza la empresa EDESA SA durante el mes de noviembre/09 ya que, desde diciembre/09, corresponde el ajuste de Valor Agregado de Distribución previsto en la Resolución Ente Regulador N° 160/06.

Que el Cuadro contiene también los sobrecostos de generación surgidos del abastecimiento del mercado provincial atendido con generación aislada por imposibilidad de vinculación física con el MEM.

Que, además, los sobrecostos de generación que corresponden a despacho de las centrales de Tartagal y Orán con las máquinas disponibles a momento de la Toma de Posesión, también se trasladan a tarifas.

Que, también están incorporados los costos de la unidad TG2 anexada a la barra de Tartagal con un aporte de potencia tendiente a mejorar las condiciones de vínculo eléctrico en la zona.

Que el traslado a tarifas de la mencionada generación está avalado por la Resolución Ente Regulador N° 406/05 y los costos asociados a esta prestación fueron actualizados por la Resolución Ente Regulador N° 1246/08.

Que también debe considerarse la operación de la unidad TG21 de Central Térmica San Pedro, cuyo despacho resulta indispensable por las restricciones es-

estructurales del sistema de transporte y cuyo costo de generación se traslada tarifas a razón de un 83,33% de su valor final, tal y como dispone la Resolución Ente Regulador N° 1442/08

Que las tarifas por el servicio de la Prestación Adicional de la Función Técnica del Transporte (PAFTT) deben ser calculadas de acuerdo a la normativa emanada de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, en este marco, también resulta aplicable lo dispuesto en la Res. Secretaría de Energía de la Nación N° 79/2007 que en su Art. 1° presta la conformidad solicitada por EDESA SA para que aplique las condiciones de la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte Firme conforme a su Contrato de Concesión de los Grandes Usuarios de su jurisdicción.

Que, como la Distribuidora no tiene tarifa de PAFTT en su Contrato de Concesión, aplica la tarifa correspondiente a la demanda en el mismo nivel de tensión, descontando los costos que corresponden al abastecimiento.

Que, en orden a lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 25 del Contrato de Concesión resulta una obligación, para la Distribuidora, el facilitar el conocimiento de los valores tarifarios a los Usuarios.

Que a tal efecto, corresponde la publicación por parte de la Distribuidora, en medios de alcance general y amplia difusión en el territorio de la Provincia, del Cuadro Tarifario correspondiente al período.

Que el presente acto administrativo se realiza en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 6835 y demás normas reglamentarias y concordantes.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar, para el período noviembre/09, los valores del Cuadro Tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos establecidos en la presente Resolución.

Art. 2°: Disponer que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueban por la presente Resolución, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Reso-

lución – por dos (2) días – en el diario de mayor circulación en la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 3°: Notificar, hacer conocer, publicar y oportunamente archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de Servicios Públicos
Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 15/12/2009

O.P. N° 12956

R. s/c N° 1816

Salta, 14 de Diciembre de 2009

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 1750/09

VISTO:

El Expte. N° 267-23.917/09 por el cual EDESA S.A. solicita actualización de costos del servicio mediante Nota DS 445/09 y complementarias; el Expte. N° 267-24.233/09; la Ley Provincial N° 7.178; el Decreto Provincial N° 2.008/04; las Resoluciones Ente Regulador N° 160/06 y N° 965/08; las Resoluciones Secretaría de Energía de la Nación N° 1.169/08 y N° 666/09; lo dispuesto por Acta de Directorio N° 47/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en lo dispuesto en el Anexo IV de la Resolución Ente Regulador N° 160/06, por entender la Distribuidora que se han verificado los extremos que habilitan su aplicación.

Que cabe recordar que la Resolución citada en el párrafo precedente establece que si al cabo de 12 (doce) meses, el "indicador testigo" arroja una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%, la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real verificado en sus costos producto de la inflación. Efectuada dicha presentación el Ente Regulador la analizará y de corresponder, autorizará los ajustes tarifarios del caso con el fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que en ese orden la Gerencia Económica manifiesta que, efectuado el cálculo del "indicador testigo", conforme la fórmula establecida en el Anexo IV de la Reso-

lución Ente N° 160/06, el mismo arroja una variación del 8,01 %, entre el período setiembre/08 – setiembre/09, y atento a que han transcurrido 12 meses desde la última actualización (12 de septiembre de 2008), se verifican los requisitos que habilitan el tratamiento de una nueva solicitud de parte de la Distribuidora para efectuar una recomposición de los costos que conforman el VAD, a fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que por lo expuesto la Gerencia actuante, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis correspondiente, sobre la base de la documentación aportada por la Distribuidora y la que le fuera requerida en forma complementaria.

Que en primer lugar, la citada Gerencia considera necesario poner de relieve que el objeto de su análisis es determinar el incremento real de los costos de la Concesión producto de la inflación, durante un cierto período de tiempo, conforme el procedimiento y metodología establecidos en la Resolución Ente Regulador N° 160/06.

Que en ese orden, considera que los ajustes que así se determinen permitirán al prestador una estabilidad real de los ingresos, la cual resulta necesaria para financiar sus gastos de capital, cubrir los costos necesarios para prestar el servicio y mantener constante la ecuación económica financiera de la Concesión.

Que en el informe referenciado se recuerda que, en términos generales, la Tarifa de la Distribuidora está compuesta conceptualmente por dos rubros: el Costo de Abastecimiento y el VAD de la Distribuidora.

Que respecto al Costo de Abastecimiento, expresa que el mismo está integrado por el precio de compra al MEM y los costos de la generación propia, todo lo cual constituye un Pass Through, es decir que los mismos se trasladan en forma directa a los usuarios, sin que la Distribuidora obtenga beneficios económicos por esta transacción.

Que en lo referente al VAD de la Distribuidora, aclara la Gerencia, el mismo debe cubrir los gastos de explotación (gastos de operación y mantenimiento, comerciales y administrativos), impuestos, inversiones en reposición y/o expansión y otorgar a los accionistas una rentabilidad sobre el capital.

Que por tal concepto, EDESA S.A. pretende en esta oportunidad le sea reconocida la suma de \$ 177.401.702 (Pesos ciento setenta y siete millones cuatrocientos un mil setecientos dos).

Que a los fines de determinar la procedencia de dicha suma, la Gerencia Económica realizó un exhaustivo análisis de las variaciones de los costos experimentados por cada uno de los componentes del citado VAD producto de la inflación, entendiendo que es responsabilidad del Regulador adoptar las medidas necesarias, a fin de mantener el equilibrio económico de la Concesión.

Que en base al análisis del mismo y su validación con la documentación respaldatoria (facturas, índices del INDEC, etc.) la Gerencia Económica efectuó las correcciones que considero procedentes.

Que en tal sentido y adentrándose en el análisis de los componentes que integran el mencionado VAD, la Gerencia Económica – en lo que respecta a la determinación de las inversiones destinadas a la reposición de los bienes afectados al servicio y a la expansión – adoptó el método del VNR (Valor Nuevo de Reemplazo), tal como lo manda la Resolución ENRESP N° 160/06, previendo a tal efecto un crecimiento de la demanda del 5% anual, así como la reposición de las redes, técnica y económicamente adaptadas a la demanda.

Que este método de valuación, aclara la citada Gerencia, está orientado a mantener la capacidad operativa de la Empresa y permite, entre otras cosas, trasladar a los usuarios los beneficios de todo avance tecnológico, manteniendo la capacidad de producción de dichos activos.

Que en tal sentido, mediante Nota DS 445/09, EDESA S.A. presentó la actualización del VNR a Setiembre/2009 por un monto de \$ 640.887.616 (Pesos seiscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos dieciséis); valiéndose para su determinación de la matriz del VNR resultante de la última readecuación tarifaria, actualizándola en base a las variaciones de los índices del INDEC o CADIEEL.

Que a partir de esos valores la Distribuidora determinó la anualidad de los diferentes componentes del VNR, utilizando a tal fin la vida útil y tasa de rentabilidad de la WACC, definidas en la Resolución ENRESP N° 160/06, obteniendo como monto de la anualidad solicita la suma de \$ 65.445.679 (Pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve).

Que luego de analizar la actualización del VNR presentada por EDESA S.A., la Gerencia Económica observó que la Distribuidora estimó los índices de CADIEEL desde Marzo/09 a Setiembre/09, debido a

que los mismos no se encontraban disponibles al momento de la presentación.

Que en razón de ello, aclara la Gerencia interviniente, que en su propia determinación del VNR, utilizó solamente los índices publicados por el INDEC, obteniendo como resultado por tal concepto la suma de \$ 629.937.191 (Pesos seiscientos veintinueve millones novecientos treinta y siete mil ciento noventa y uno).

Que en lo que respecta a la anualidad del VNR, el monto obtenido por la citada Gerencia asciende a la suma de \$ 64.395.856 (Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis), la cual incluye \$ 20.669.018 (Pesos veinte millones seiscientos sesenta y nueve mil dieciocho) en concepto de amortización, que la Empresa debe destinar a la renovación de las instalaciones existentes.

Que en lo referente a los Gastos de Explotación, la Gerencia Económica considera que deben ser los necesarios para realizar una prestación eficiente del servicio.

Que por tal concepto EDESA S.A. solicitó se le reconozca el monto de \$ 98.311.045 (Pesos noventa y ocho millones trescientos once mil cuarenta y cinco), es decir un 48% más que el reconocido mediante la Resolución ENRESP N° 965/08.

Que, por su parte, la Gerencia Económica determinó que los gastos anuales de explotación de la Distribuidora, calculados a Septiembre/09, ascienden a la suma de \$ 89.925.178 (Pesos ochenta y nueve millones novecientos veinticinco mil ciento setenta y ocho), monto que incluye la anualidad de los gastos de informática, vehículos, telefonía y comunicaciones, los que sumados a tasas e impuestos directos de venta (Ingresos Brutos, Tasa de Actividades Varias y Tasa de Fiscalización) totalizan la suma de \$ 106.199.159 (Pesos ciento seis millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve).

Que a los fines de analizar los gastos que componen este rubro, la Gerencia informa que se verificaron los mayores contables de la Empresa, los Convenios Colectivos de Trabajo y sus respectivas addendas, los Contratos y facturas de los principales proveedores, etc.

Que en lo que respecta al rubro Remuneraciones y Cargas Sociales, la Gerencia actuante expresa que se consideraron los sueldos y cargas sociales vigentes a Septiembre/09, los que ascienden a la suma de \$ 17.890.116 (Pesos diecisiete millones ochocientos noventa mil ciento dieciséis).

Que en cuanto al rubro Honorarios y Retribuciones señala que se analizaron los gastos efectuados por la Distribuidora en el período bajo análisis, reconociéndose los \$ 4.793.459 (Pesos cuatro millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve) solicitados por EDESA S.A., en razón de que ello representa un 18% más que lo reconocido en la revisión tarifaria de septiembre/08, porcentaje que resulta razonable si se tiene en cuenta que el CVS (Cocficiente de Variación Salarial) publicado por el INDEC arroja una variación del 19% en el período Julio/08 a Julio/09.

Que respecto del rubro Publicaciones, el monto se determinó a partir de los gastos reconocidos en la última revisión tarifaria, ajustando los mismos por el Índice del INDEC - IPIB (rubro 221 - diarios y revistas) de Julio/08 a Julio/09, obteniéndose un incremento del 14,44%.

Que en lo que respecta al rubro Servicios Contratados, la Gerencia mencionada advierte que procedió a restar del total presentado por EDESA S.A. en concepto de gastos de facturación (avisos, distribución de facturas, e impresión y procesamiento), los originados por la facturación conjunta con COSAYSA, la Municipalidad de Salta, y LUSAL, analizándose, además, las variaciones producidas entre Julio/08 y Septiembre/09 de los principales contratos (SIN, Transporte Los Gutiérrez SA, OCA, Cartoon, etc), reconociéndose para este rubro la suma de \$ 26.871.797 (Pesos veintiséis millones ochocientos setenta y un mil setecientos noventa y siete).

Que en lo referido al rubro Reparación y Mantenimiento, la Gerencia Económica informa que se analizaron las variaciones producidas entre Julio/08 y Septiembre/09 de los principales contratos (SIN, Transporte Los Gutiérrez SA. Emerger, Edenoa, Todo Obra), ajustándose los montos reconocidos en el 2008 en base al promedio ponderado de incremento de dichos contratos. En orden a ello, concluye que el monto a reconocer para este rubro asciende a la suma de \$ 21.316.699 (Pesos veintiún millones trescientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve).

Que en igual sentido, expresa, se analizaron las variaciones producidas en los principales contratos que componen el rubro Reparación y Conservación (SIN, Guardián), reconociendo la suma de \$ 2.365.710 (Pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos diez).

Que en el rubro Seguros, la Gerencia informa que analizó la variación en el valor de las pólizas más representativas de la Compañía (de incendio y de responsabilidad civil), incorporando, además, el seguro de los automotores, obteniendo como monto a reconocer la suma de \$ 746.220 (Pesos setecientos cuarenta y seis mil doscientos veinte).

Que en el caso de los Alquileres, la Gerencia actuante reconoció un monto de \$ 115.270 (Pesos ciento quince mil doscientos setenta), conforme surge de la contabilidad de EDESA S.A., siendo este valor un 26% menor al reconocido en la última revisión tarifaria.

Que en lo que hace al rubro franqueo y teléfono, la Gerencia interviniente informa que analizó los gastos que por estos conceptos se incluyeron en el balance de la Distribuidora, comparando – además – las facturas de gastos de teléfono de Julio/08 y Julio/09 a los fines de determinar la variación pretendida. Concluye en un reconocimiento para este rubro de \$ 937.409 (Pesos novecientos treinta y siete mil cuatrocientos nueve), monto que representa un incremento del 11% respecto al reconocido en la última revisión tarifaria.

Que para el rubro Materiales y Repuestos, en su informe expresa que el gasto anual a reconocer por este concepto es de \$ 2.227.450 (Pesos dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta).

Que en lo que respecta al rubro Otros Gastos, la Gerencia Económica – en base a la Contabilidad aportada por la Distribuidora – reconoció los efectuados en concepto de servicio de agua y gas de las oficinas, así como los gastos por viajes, capacitación y ropa de trabajo, alcanzando todo ello la suma de \$ 1.371.045 (Pesos un millón trescientos setenta y un mil cuarenta y cinco).

Que en lo que hace al rubro Comisiones por Recaudación, dicha Gerencia informa que calculó el monto a reconocer por tal concepto, en base a la comisión por recaudación cobrada por los agentes recaudadores (bancos, Más Ventas, etc.) y al incremento en la Tarifa Media de Ventas de la Distribuidora propuesto en el presente informe.

Que para el rubro Impuestos, Tasas y Contribuciones, la Gerencia citada informa que, en lo concerniente al impuesto a los débitos y créditos, el monto a reconocer se calculó en base a la actual facturación de EDESA S.A., con más el incremento propuesto; agregando que para los otros impuestos y tasas (sellos, transferencias

de automotores, alumbrado, barrido y limpieza), el reconocimiento se calculó en base a los saldos contables, obteniéndose para el total del rubro la suma de \$ 3.881.803 (Pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos tres).

Que en lo que hace al cálculo de la Anualidad de los gastos de informática, vehículos y telefonía y comunicaciones, la Gerencia Económica expresa en su informe, respecto al primero de ellos, que procedió a reconocer el monto determinado en la última Revisión Tarifaria, ajustado por el índice del IPB del INDEC del rubro 30 – “Máquinas y equipos de oficina”, obteniendo por tal concepto una anualidad de \$ 2.981.104 (Pesos dos millones novecientos ochenta y un mil ciento cuatro). Continúa diciendo, refiriéndose a la anualidad de los gastos en vehículos, que el reconocimiento se calculó actualizando el monto determinado en la última revisión tarifaria mediante la aplicación del índice del IPB del INDEC del rubro 341 – “Vehículos Automotores”, obteniendo de este modo un monto a reconocer de \$ 1.700.960 (Pesos un millón setecientos mil novecientos sesenta). Finalmente, para la determinación de la anualidad de los Gastos en Telefonía y Comunicaciones, la Gerencia manifiesta que para su actualización utilizó los índices del IPB del INDEC del rubro 32 – “Equipos y aparatos de radio y televisión”, reconociendo por tal concepto la suma de \$ 465.258 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho).

Que en lo que hace a los Impuestos y Tasas Directos sobre ventas, y en relación a lo solicitado por EDESA S.A. mediante nota DS N° 484/09 (fs. 284) la Gerencia Económica recuerda que el Artículo N° 32 del Contrato de Concesión establece que la Distribuidora está obligada al pago de todos los tributos establecidos en la legislación vigente y que no rige ninguna excepción que le garantice exenciones ni estabilidad tributaria de impuestos, tasas o gravámenes nacionales, provinciales o municipales.

Que en igual sentido refiere respecto de la aplicación de lo dispuesto en el inc a) del artículo 76° del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, en tanto instituye que las tarifas deben proveer a la Distribuidora los ingresos suficientes para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, las amortizaciones y una razonable tasa de rentabilidad.

Que por último y en relación a lo solicitado por EDESA S.A. señala la plena aplicabilidad de lo dispues-

to por el Art. 27° de la Ley N° 6.835, en tanto se establece que las tarifas aprobadas por el Ente Regulador deben permitir a las licenciatarias obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la prestación del servicio y una utilidad razonable.

Que en orden a ello, la Gerencia actuante concluye señalando que corresponde que las tarifas del servicio de distribución de energía eléctrica cubran todas las tasas e impuestos que gravan dicho servicio y en mérito a ello reconoce a la Distribuidora – en los términos y con los alcances señalados en su informe –, mediante la utilización del método de grossing up, en concepto de Impuestos y Tasas directas sobre ventas, un porcentaje del 5,6%.

Que en orden a todo lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, la Gerencia Económica concluye en el reconocimiento, como Valor Agregado de Distribución (VAD) de la Distribuidora a Septiembre/09, la suma de \$ 170.595.015 (Pesos ciento setenta millones quinientos noventa y cinco mil quince), de los cuales \$ 64.395.856 (Pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis) corresponden a la anualidad del VNR y \$ 106.199.159 (Pesos ciento seis millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve) a los Gastos de Explotación e Impuestos y Tasas directos sobre ventas.

Que en consecuencia, prosigue la citada Gerencia, para cubrir el incremento verificado en los costos propios de distribución debería otorgarse a EDESA S.A. un ajuste en la Tarifa Media de Venta del 12,65% que alcance a todas las categorías tarifarias, incluyendo a los usuarios de peaje.

Que, asimismo, como anexo de su informe la Gerencia Económica adjunta el Cuadro Tarifario para el período Diciembre/09 – Enero/10 ya actualizado en los términos y con los alcances de dicho informe, aplicando los costos de abastecimiento determinados para el trimestre Noviembre/09 – Enero/10 por la Secretaría de Energía de la Nación, así como lo dispuesto por ese Organismo en todas sus Resoluciones complementarias y concordantes y la normativa emanada del Ente Regulador respecto de la generación a cargo de EDESA S.A.

Que al dictaminar la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por EDESA S.A.

se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida en la Resolución Ente Regulador N° 160/06, dictada en el ejercicio de facultades que le fueran delegadas por Decreto N° 2008/04 y Ley N° 7.178.

Que destaca en tal sentido la previsión legal existente respecto de la procedencia de las revisiones extraordinarias de tarifas por variación de costos, tal como surge de lo dispuesto en los artículos 78°, inc. 3, de la Ley N° 6.819 y 30° de la Ley N° 6.835 – de creación del Ente Regulador de los Servicios Públicos – y que fuera fijada de manera anual por el acta acuerdo que aprueba el Decreto Provincial citado.

Que al respecto, en virtud de la Ley Provincial N° 7.178, que adhiere a los Arts. 8°, 9° y 10° de la Ley de Emergencia N° 25.561, se encomendó al Poder Ejecutivo Provincial la renegociación de los Contratos de Concesión de Servicios Públicos, autorizando al mismo a establecer los procedimientos y etapas de revisión.

Que a su turno, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 2008/04, ratificó la Resolución N° 374/04 del ex-Ministerio de la Producción y el Empleo, que aprueba el Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, suscripta entre dicho Ministerio, en representación de la Provincia de Salta, en calidad de autoridad concedente del Servicio de Distribución de Electricidad, y la empresa concesionaria del citado servicio, EDESA S.A..

Que por el Acta Acuerdo citada se estableció que “Concluida la campaña mencionada en el artículo precedente y sobre la base de los datos obtenidos, el ENRESP, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.835, los procedimientos del Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias, pondrá en vigencia – no más allá del 1° de octubre de 2005, los nuevos parámetros de cálculo del Cuadro Tarifario y Régimen Tarifario, que resulten adecuados para garantizar tarifas que permitan a la Concesionaria hacer frente a los costos ordinarios de prestación del servicio público a su cargo, que se devenguen por actividades que se verifiquen en el período que se inicie a partir del 1° de octubre de 2005, en períodos futuros y sus correspondientes mecanismos de actualización” (Artículo Tercero).

Que en dicho marco, efectuada Audiencia Pública en fecha 31 de Enero de 2006, el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 160/06, mediante la cual aprobó la readecuación del

Anexo I – Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario, en los términos y condiciones emergentes de los Anexos II y III respectivamente de la Resolución indicada. Asimismo, la citada Resolución, en virtud de la autorización para determinar los mecanismos de actualización de costos, dispuso una metodología de ajuste por inflación para el periodo tarifario quinquenal que ponía en vigencia.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 160/06, el Directorio del Ente Regulador resulta competente para proceder a autorizar la actualización de costo de prestación del servicio solicitada por EDESA S.A., de conformidad a los valores determinados por la Gerencia Económica de este Organismo.

Que en orden a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la Normativa Legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, en las condiciones de Calidad establecidas en el Contrato de Concesión, resulta procedente ajustar la Tarifa Media de Venta de EDESA S.A. en un 12,65% en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2.008/04, Ley N° 6.819, Ley N° 7.178 y Ley N° 6.835

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de actualización de costos del servicio de Distribución Eléctrica presentado por EDESA S.A. en el marco de lo dispuesto por Resolución Ente Regulador N° 160/06, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Autorizar un ajuste en la Tarifa Media de Venta de EDESA S.A. del 12,65%, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3º - Aprobar el Cuadro Tarifario calculado por la Gerencia Económica del Ente Regulador para el período diciembre/09 – enero/10, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º - Disponer que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la presente Resolución – por dos (2) días – en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

Art. 5º - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente
Ente Regulador de Servicios Públicos
Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General
Ente Regulador de Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 15/12/2009

ACORDADAS

O.P. N° 12954

R. s/c N° 1815

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10521

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dras. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

1º) Que el régimen de los martilleros públicos contenidos en la ley nacional 20266, que fuera modificada por la ley 25028, prevé que al matricularse en la jurisdicción correspondiente para ejercitar dicha profesión, debe el interesado “constituir una garantía real o personal a la orden del organismo que tiene a su cargo el control de la matrícula, cuya clase y monto serán determinados por éste con carácter general” (art. 3º inc. D).

Que este precepto aparece en línea con en el art. 1º inc. d de la ley provincial n° 3272, que refiere a que quien se inscriba para desempeñar dicha actividad deberá “respaldar el ejercicio de la profesión de martillero

con depósito en caución ... o bien por una garantía solidaria que otorgue una persona de reconocida solvencia material y moral, a satisfacción de la Corte de Justicia”.

2º) Que por Acordada 8626 – y su modificatoria 9830 – se estableció que, a los efectos de la garantía exigida por el art. 3º inc. d de la ley 20266 – modificada por la 25028 – y el art. 1º inc. d de la ley 3272, esa garantía se reconozca satisfecha, también, con la presentación de un seguro de caución por igual importe que aquélla, expedido por entidad bancaria o aseguradora debidamente habilitadas.

3º) Que en atención al tiempo transcurrido desde el dictado de la Acordada 9830 (3/09/2007), cabe estimar ahora el importe de la garantía en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil).

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Establecer que, a los efectos de la garantía exigida por el art. 3 inc. d de la ley nacional 20266 – modificada por la ley 25028 – y el art. 1º inc. d de la ley provincial 3272, su importe sea de \$ 15.000 (pesos quince mil), a partir de la fecha de la presente.

II.- Determinar que los Martilleros Públicos habilitados para el presente año, continúen con la garantía que hubieren ofrecido.

III.- Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por la Secretaría de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaría de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 15/12/2009

O.P. N° 12953

R. s/c N° 1814

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10518

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la División Patrimonio ha elevado un informe de vehículos del Poder Judicial que están en condiciones de ser rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Dec. 1448/96, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo hacérselo a remate por unidad.

Que con arreglo a la disposición antes citada, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar el martillero que la efectuará.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 59 del Decreto 1448/96, el remate de los automotores que se especifican en la nómina confeccionada por la División Patrimonio que se tiene a la vista, con la base que se fijará conforme a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II.- Determinar que la subasta se efectúe el día 21 de diciembre de 2009, en la División Patrimonio del Distrito Judicial del Centro, ubicado en calle Santa Fe n° 1299 de esta Capital.

III.- Designar para la realización de la subasta, a un rematador de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos,

a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Será designado un rematador que resulte sorteado el día 11 de diciembre a las 12:30 horas, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quien resulte nombrado se posesionará del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará la División Patrimonio.

V. Establecer que del remate se levante un acta por un Secretario de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los cinco días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 15/12/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 12939

F. N° 0001-20331

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

Aviso de Licitación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/09

Escuela N° 4262 "Primera Junta"

Localidad: Finca Argentina

Departamento: Rivadavia - Provincia: Salta

Nivel Primario - CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 16 del mes de Diciembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 08/02/2010, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE - Caseros 322 - Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 15 al 30/12/2009

O.P. N° 12664

F. N° 0001-19902

INET

Instituto Nacional de Educación
Tecnológica

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profe-

sional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 29/09**.

Objeto: "Refacción y Ampliación en Establecimiento Educativo EET N° 5139 Gral. Martín Miguel de Güemes" – Departamento Capital – Prov. de Salta

Licitación Pública N° 29/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.568.554,36

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 10/02/10 a hs. 12:30 en Caseros N° 322

Presentación de ofertas: Hasta el día 10 de Febrero de 2010 a hs. 12:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322 Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – Desde el 14 de Diciembre de 2009 hasta el día 05 de Febrero de 2010 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 01 al 15/12/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12951 F. N° 0001-20349

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 18/2.009

Para la Adquisición de "Verificación, Calibración y Certificación Periódica Ley N° 19.511, de Balanzas Fijas y Móviles destinadas a Control de Cargas"

Presupuesto Oficial: \$ 90.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 191.654

Apertura: 28 de Diciembre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 24-12-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ. Cont. (Int.)

Dirección Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

O.P. N° 12950 F. N° 0001-20349

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 19/2.009

Para la Adquisición de "Dos (2) Vehículos Utilitarios, Tipo Furgón para Control de Cargas"

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 191.838

Apertura: 29 de Diciembre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ. Cont. (Int.)

Dirección Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

O.P. N° 12944

F. N° 0001-20343

Poder Judicial de la Provincia de Salta**Licitación Pública 14/09 – Expte. ADM 824/09****Adquisición de Vehículos**

Por la presente se comunica que se ha dispuesto en la licitación pública de referencia anticipar el acto de apertura de propuestas para el día 17 de diciembre de 2009, a hs. 10:00 para la adquisición de vehículos para el parque automotor del Poder Judicial.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta.

Area Compras. Oficina 3005 – 2do. Piso Avda. Bolivia 4671. El 17 de diciembre de 2009. Horas 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi
Encargada Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12940

F. N° 0001-20332

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**Licitación Pública N° 01/09**

Art. 9° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 50-14.883/09 - «Adquisición de Equipos de Computación», con destino a Organismos de Plana Mayor y Unidades Carcelarias dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 28 de Diciembre de 2.009 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 88.800.- (Pesos: Ochenta y ocho mil ochocientos).

Valor de los Pliegos: \$ 80,00.- (Pesos: Ochenta).

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar.

C.P.N. Karina Tula
Adjutor

Jefa Dpto. Contable S.P.P.S.
A cargo de Dirección

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 12949

F. N° 0001-20348

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 91/2.009**

Para la Adquisición de “Papelería y Útiles para Oficina de Casa Central”

Presupuesto Oficial: \$ 10.000,00.-

Exptes.: C° 33 - 192.154

Apertura: 28 de Diciembre del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 24-12-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)
Dirección Vialidad de Salta
Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12948

F. N° 0001-20348

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 92/2.009**

Para la Adquisición de “Indumentaria de Temporada Primavera – Verano para Personal Femenino, Profesional, Administrativo y de Maestranza de Casa Central y de Regiones de la Dirección de Vialidad de Salta”

Presupuesto Oficial: \$ 31.000,00.-

Exptes.: C° 33-191.682 Cpde. 2

Apertura: 29 de Diciembre del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 28-12-
2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)
Dirección Vialidad de Salta
Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

O.P. N° 12947 F. N° 0001-20347

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 94/2.009

Para la Adquisición de “Materiales de Construc-
ción para Obra Ampliación Depósito de Combustibles
del Campamento General Güemes”

Presupuesto Oficial: \$ 10.469,16.-

Exptes.: C° 33-190.260 - Cpde. 3.

Apertura: 30 de Diciembre del 2.009 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-
2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)
Dirección Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

O.P. N° 12946

F. N° 0001-20347

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 93/2.009

Para la Adquisición de “Dos (2) Equipos GPS
(Navegador), Tipo Garmin Colorado u Oregon 300”

Presupuesto Oficial: \$ 6.000,00.-

Exptes.: C° 33-192.315.

Apertura: 30 de Diciembre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. –
España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y
Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Conta-
ble de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de
07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-12-
2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa
obligatoria en el Registro General de Contratistas de la
Unidad Central de Contrataciones.

CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Cont. (Int.)
Dirección Vialidad de Salta
Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12902

F. N° 0001-20273

Ref. Expte. N° 34-6301/05

Juan Alfredo Mir, D.N.I. N° 14.856.772, Ana Isa-
bel Mir, D.N.I. N° 14.050.520, Elisa Gertrudis Mir,
D.N.I. N° 16.635.555, Daniela Mabel Mir, D.N.I. N°
18.109.071, en su carácter de copropietarios del inmue-
ble Catastro N° 5421, Dpto. Anta, tiene solicitada con-
cesión de agua pública para irrigación de 5,000 Has.
con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./
seg., aguas a derivar del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlos valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra M. Siegrist, Asesor – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 12906

F. v/c N° 0002-0553

El Instituto Provincial de Vivienda intima a la Sra. Ana María Quevedo (D.N.I. N° 10.646.476), a abonar

en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles administrativas, la totalidad de las cuotas exigibles adeudadas a este Instituto Provincial, correspondientes a la Unidad Identificada como Manzana 193 Parcela 12 Catastro N° 103.670 del Barrio Parque General Belgrano. Ello bajo apercibimiento de procederse en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto y sin más trámite la adjudicación que oportunamente le fuere conferida o iniciar las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes.

Coordinación Ejecutiva, 11 de Diciembre de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 100,00

e) 14 y 15/12/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12942

F. N° 0001-20338

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Héctor Félix Vittone - Expte. N° 19.587 ha solicitado permiso de cateo de 937 Has. 1.176 m2, en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Grauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	Y	X
1	7213006.22	3421978.12
2	7213006.22	3426605.78
3	7210899.66	3426605.78
4	7210890.20	3423773.52
5	7211390.20	3423773.52
6	7211390.20	3422973.52
7	7210890.20	3422973.52
8	7210890.20	3421978.12

Superficie registrada total 937 has. 1.176 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 15 y 24/12/2009

O.P. N° 12824

R. s/c N° 1795

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97) que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
16.482	Agustina	Diseminado de Cobre y Cuarzo Aurífero	Los Andes
16.826	Las Cuestitas	Diseminado de Cobre	Metán
18.468	Veracruz	Diseminado de Cobre	Metán

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 y 15 y 23/12/2009

O.P. N° 12509

F. N° 0001-19692

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del

Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que SURMINERA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Turco II - Expte. Nº 17.951" de Boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia Nº 1

Y= 3414576.43	X= 7265941.51
Y= 3415576.43	X= 7265941.51
Y= 3415576.43	X= 7264941.51
Y= 3414576.43	X= 7264941.51

Pertenencia Nº 2

Y= 3415576.43	X= 7265941.51
Y= 3416576.43	X= 7265941.51
Y= 3416576.43	X= 7264941.51
Y= 3415576.43	X= 7264941.51

Pertenencia Nº 3

Y= 3416576.43	X= 7265941.51
Y= 3417576.43	X= 7265941.51
Y= 3417576.43	X= 7264941.51
Y= 3416576.43	X= 7264941.51

Pertenencia Nº 4

Y= 3417576.43	X= 7265941.51
Y= 3418576.43	X= 7265941.51
Y= 3418576.43	X= 7264941.51
Y= 3417576.43	X= 7264941.51

Pertenencia Nº 5

Y= 3418576.43	X= 7265941.51
Y= 3419576.43	X= 7265941.51
Y= 3419576.43	X= 7265500.00
Y= 3419000.00	X= 7265500.00
Y= 3419000.00	X= 7264180.84
Y= 3418576.43	X= 7264180.84

Pertenencia Nº 6

Y= 3414576.43	X= 7264941.51
Y= 3415576.43	X= 7264941.51
Y= 3415576.43	X= 7263941.51
Y= 3414576.43	X= 7263941.51

Pertenencia Nº 7

Y= 3415576.43	X= 7264941.51
Y= 3416576.43	X= 7264941.51
Y= 3416576.43	X= 7263941.51
Y= 3415576.43	X= 7263941.51

Pertenencia Nº 8

Y= 3416576.43	X= 7264941.51
Y= 3417576.43	X= 7264941.51

Y= 3417576.43

Y= 3416576.43

X= 7263941.51

X= 7263941.51

Pertenencia Nº 9

Y= 3417576.43
Y= 3418576.43
Y= 3418576.43
Y= 3417576.43

X= 7264941.51
X= 7264941.51
X= 7263941.51
X= 7263941.51

Pertenencia Nº 10

Y= 3414576.43
Y= 3415576.43
Y= 3415576.43
Y= 3414576.43

X= 7263941.51
X= 7263941.51
X= 7262941.51
X= 7262941.51

Pertenencia Nº 11

Y= 3415576.43
Y= 3416576.43
Y= 3416576.43
Y= 3415576.43

X= 7263941.51
X= 7263941.51
X= 7262941.51
X= 7262941.51

Pertenencia Nº 12

Y= 3416576.43
Y= 3417576.43
Y= 3417576.43
Y= 3416576.43

X= 7263941.51
X= 7263941.51
X= 7262941.51
X= 7262941.51

Pertenencia Nº 13

Y= 3417576.43
Y= 3418576.43
Y= 3418576.43
Y= 3417576.43

X= 7263941.51
X= 7263941.51
X= 7262941.51
X= 7262941.51

Pertenencia Nº 14

Y= 3418576.43
Y= 3419000.00
Y= 3419000.00
Y= 3418920.50
Y= 3418920.50
Y= 3419000.00
Y= 3419000.00
Y= 3418576.43

X= 7264180.84
X= 7264180.84
X= 7263788.00
X= 7263788.00
X= 7261786.87
X= 7261786.87
X= 7261443.39
X= 7261443.39

Pertenencia Nº 15

Y= 3414576.43
Y= 3415576.43
Y= 3415576.43
Y= 3414576.43

X= 7262941.51
X= 7262941.51
X= 7261941.51
X= 7261941.51

Pertenencia Nº 16

Y= 3415576.43
Y= 3416576.43
Y= 3416576.43
Y= 3415576.43

X= 7262941.51
X= 7262941.51
X= 7261941.51
X= 7261941.51

Pertenenca N° 17

Y= 3416576.43	X= 7262941.51
Y= 3417576.43	X= 7262941.51
Y= 3417576.43	X= 7261941.51
Y= 3416576.43	X= 7261941.51

Pertenenca N° 18

Y= 3417576.43	X= 7262941.51
Y= 3418576.43	X= 7262941.51
Y= 3418576.43	X= 7261941.51
Y= 3417576.43	X= 7261941.51

Pertenenca N° 19

Y= 3414576.43	X= 7261941.51
Y= 3415576.43	X= 7261941.51
Y= 3415576.43	X= 7260941.51
Y= 3414576.43	X= 7260941.51

Pertenenca N° 20

Y= 3415576.43	X= 7261941.51
Y= 3416576.43	X= 7261941.51
Y= 3416576.43	X= 7260941.51
Y= 3415576.43	X= 7260941.51

Pertenenca N° 21

Y= 3416576.43	X= 7261941.51
Y= 3417576.43	X= 7261941.51
Y= 3417576.43	X= 7260941.51
Y= 3416576.43	X= 7260941.51

Pertenenca N° 22

Y= 3417576.43	X= 7261941.51
Y= 3418576.43	X= 7261941.51
Y= 3418576.43	X= 7260941.51
Y= 3417576.43	X= 7260941.51

Pertenenca N° 23

Y= 3418576.43	X= 7261443.39
Y= 3419000.00	X= 7261443.39
Y= 3419000.00	X= 7260941.51
Y= 3418576.43	X= 7260941.51

P.M.D. Y= 3416388,98 = 7262779,97 – Superficie 2221 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 27 Expt. N° 19.109, titular BHP Billiton, Juncal Expt. N° 17.520 titular Iacuzzi Francisco, Turco III Expt. N° 17.952 y Turco I Expt. 17.950 del mismo titular. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 204,00 e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

O.P. N° 12508

F. N° 0001-19691

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Teck Cominco Argentina Ltd., en Expte. N° 19.362 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, oro y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Zaro, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar - 94

Y	X
2630158.20	7286245.00
2632399.00	7286245.00
2632399.00	7283645.00
2631931.65	7283645.00
2631931.65	7283648.36
2630748.86	7283648.36
2630748.86	7283560.68
2630158.20	7283560.68

P.M.D. X= 7284243.00 Y= 2631489.00

Superficie concedida: 587 has. 1910 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas.

Imp. \$ 120,00 e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

O.P. N° 12506

F. N° 0001-19689

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) Salta Exploraciones S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ojo Negro Sur Expt. N° 18.605" de diseminado de Primera Categoría Oro Cobre Plata y Zinc, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: Tyastil que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenenca N° 1

Y= 3493376.16	X= 7297731.13
Y= 3494020.22	X= 7297731.13
Y= 3494020.22	X= 7296273.65
Y= 3493425.09	X= 7296273.65

Y= 3493425.09
Y= 3493376.16

X= 7295339.35
X= 7295339.37

Pertenencia N° 2

Y= 3493425.09
Y= 3494425.09
Y= 3494425.09
Y= 3493425.09

X= 7296273.65
X= 7296273.65
X= 7295339.05
X= 7295339.35

Pertenencia N° 3

Y= 3494425.09
Y= 3495425.09
Y= 3495425.81
Y= 3494425.09

X= 7296273.65
X= 7296273.65
X= 7295338.74
X= 7295339.05

Pertenencia N° 4

Y= 3495425.09
Y= 3496425.09
Y= 3496425.09
Y= 3495424.81

X= 7296273.65
X= 7296273.65
X= 7295338.44
X= 7295338.74

P.M.D. Y= 3494037.00 X= 7295681.02 – Superficie 400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Privada Mat. 94 de Finca Tastil – Titularidad en trámite; Mat. 585 de Juvecindo Dionisio Cruz y Epifanio Taritolay y Mat. 586 de Finca La Capilla de Jacinto Cruz colinda con las minas, Ojo Negro Norte Expte. N° 18.604 y Acaycito Expte. N° 18.437. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 24/11 y 02 y 15/12/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12935

R. s/c N° 1813

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interina) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nomina- ción, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Morales Francisco Fermin -- Su- cesorio" Expte. N° 2-266.310/09, cita y emplaza a to- dos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publica- ción, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 23 de No- viembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 al 17/12/2009

O.P. N° 12933

F. N° 0001-20322

La Dra. Bcatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. Séptima No- minación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fa- cundo Hipólito Lugones y Catalina María Carli -- Expte. N° 274.210/09, Cita a los herederos, acreedo- res y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer- lo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al me- nos 1 día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 23 de Noviembre de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/12/2009

O.P. N° 12925

F. N° 0001-20301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nomina- ción del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Su- cesorio de Cabral, Zoila y de Carabajal, Antonio Octavio; Expte. N° 10.656/09", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, compa- rezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 20 de Octubre de 2.009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12924

F. N° 0001-20300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 1ra. Nomina- ción del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda, Claudia Teresita; Expte. N° 8.293/08", cita a todos los que se consideren con dere- cho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Agosto de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12915

F. N° 0001-20284

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (interino) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Toran en los autos caratulados: "Gutiérrez, María Isabel – Juicio Sucesorio", Expte. N° 273.473/09, ha resuelto declarar abierto el juicio Sucesorio de Gutiérrez María Isabel. Citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dar intervención a los Sres. Fiscal Civil y Comercial y del trabajo N° 1 y de Estado, con remisión de autos a sus públicos despachos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino). Salta, 03 de Diciembre de 2.009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12914

R. s/c N° 1811

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Sánchez, Víctor; Guantay, Bartola – Sucesorio", Expte. N° 2-266.656/09. Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Noviembre de 2.009. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

c) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12904

F. N° 0001-20277

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos: "Aisama Azucena Gloria s/Sucesorio" Expte. N° 245.832/08, ha resuelto: Con fecha 26 de Agosto de 2009, Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Azucena Gloria Aisama, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. Del CPCC y Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 24 de Septiembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12903

F. N° 0001-20275

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nom., Secretaria Int. De la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sanchez, Sara Asension – Sucesorio" Expte. N° 274.456/09, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12901

R. s/c N° 1810

Dr. Teobaldo René Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Autorizante, en autos: "Suc. Ocampo, Juan Carlos", Expte. N° 010.514/09, cita por Edictos que se publicarán por Trcs días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como heroderos o acreedores para que dentro

del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Noviembre 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12900 R. s/c N° 1809

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio: de Flores, Carmen Telefora" Expte. N° 007.549/07, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Diciembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12899 F. N° 0001-20266

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. De 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "Copa, Daniel s/Sucesorio", Expte. N° 263.673/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación comercial. Salta, 13 de Noviembre de 2.009. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

C.P. N° 12895 F. N° 0001-20261

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "García, Paulino – Marti, Dolores

s/Sucesorio", expediente N° 1-255.789/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12893 F. N° 0001-20258

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Ríos, Román Elisardo – Sucesorio", Expte. N° 2-274.362/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12875 R. s/c N° 1807

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Rojas, Juana Margarita – Sucesorio", Expte. N° 2-247.680/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 18 de Noviembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 15/12/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 12945

F. N° 0001-20346

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Derecho y acciones de una casa
en Ciudad del Milagro**

Remate: 16 de diciembre de 2.009. Hs. 17.00 en España 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula Nro. 75.143.

Se remata la 1/3 % parte indivisa de la matrícula citada.

Ext. s/pl. Fte.: 12,50 m. Fdo.: 20 m.

Lim.: s/pl. N.: pje. s/n. S.: calles/n. E.: parc. 10. O.: parc. 12.

Ubicación: calle Jerónimo Espejo Nro. 11. Barrio Ciudad del Milagro.

Base: \$ 3.642,66

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa de 3 dormitorios, living comedor, cocina, 2 baños y fondo con lavadero cubierto. Pisos de flexiplast, baño y cocina de granito, tiene todos los servicios. En la planta baja se encuentra 1 dormitorio y 1 baño. En planta alta 2 dormitorios y 1 baño. Se encuentra en buen estado de conservación.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la Sra. Virginia Tejedor, D.N.I. 3.023.912, en el carácter de inquilina. El contrato se encuentra vencido. Tiene usufructo vitalicio.

Deuda: Municipal: \$ 2.585,80

Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente.

Condiciones de Venta: Señal 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión 5% de ley en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobado la subasta.

Ordena: Sr. Juez de Federal de Salta Nro., Dr. Julio L. Bavio, subrogante, Secretaria de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Vallejo Patricia, p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. F-818/08. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario, de Salta. Informes. MArt. Púb. y Corredor de Com. Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 15 y 16/12/2009

O.P. N° 12920

F. N° 0001-20289

Por SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE****50% Indiviso Dpto. en B° Don Emilio**

El día 16/12/09, a hs. 18:00, en España N° 955, de esta ciudad, Remataré: Con la Base correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 3.893,37 el 50% indiviso del inmueble hipotecado, perteneciente al codeudo, del inmueble ubicado en B° Don Emilio, Block 4, Piso 1°, Dpto. 2, Salta e identificado como Matrícula N° 109.723, Sección R, Manzana 104a, Parcela N° 2, Unidad Funcional N° 6, del Dpto. Capital. Polígono 01-02, piso 1°, sup. cub. 60.36 m2, sup. balcón 1,44 m2, Sup. Total 61,80 m2, todo según cédula parcelaria. Mejoras: Se trata de un departamento que consta de tres habitaciones, living comedor, cocina, un baño, lavadero y un balcón, con pisos de cerámico. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, con alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Martínez Guillermo y familia en calidad de inquilinos de palabra, sin contrato. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de señal a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el imp. a la Vta. S/Art. 7 de la Ley 23.905/91 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Civil y Com. de Proc. Ejec. 4° Nom. a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdez, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "c/Freytes de Manzur Ana Carolina y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° EXP 137.787/05. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación com. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Inf. Sergio Alonso, Martillero (IVA Mon.) Juan M. Leguizamón N° 2085. Tel. 0387-154577863 – Salta.

Imp. \$ 174,00

e) 14 al 16/12/2009

O.P. N° 12887

F. N° 0001-20252

Por VICTOR CHENAUT**JUDICIAL CON BASE****Propiedad en Cerrillos**

El día 15 de Diciembre de 2009, a hs. 17:30 en Lavalle N° 698, Ciudad, rematare con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de \$ 4.429,96, los derechos y acciones que le corresponden al demandado Edgar Castillo del inmueble ubicado en calle Lourdes esquina Lujan designado con el lote 70 del Club de Campo Santa Apolonia, ubicado en Ruta 68, Km. 168, Cat. 7.765. Man. 50, Sec. C, Parc. 70 del Departamento de Cerrillos. Terreno de 2552 m2, sin mejoras y desocupado. Serv. De energía eléctrica y agua corriente. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de Señá, con. 10% y sellado DGR. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante deposito Judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C.. El impuesto a la venta del bien no esta incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez 1ra., Inst. 2da Nominación de Procesos Ejecutivos en Juicio "Consortio Club de Campo Santa Apolonia vs. Castillo, Edgar por Ejecutivo", Expte. N° EXP-207.551/07. Edictos por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevara a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Víctor Chenaut, Tel. 154689245 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 132,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12880

F. N° 0001-20242

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmueble

El día 15 de Diciembre de 2009 a hs. 09:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. – 11° Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, secretaria, en juicio contra Vargas, Julián Francisco – Vargas, Margarita Fortunata – Ejec. de Honorarios – Emb. Prevent. – Expte. N° 240.509/08, Remataré c/la base de \$ 1593,33 (2/3 partes del V. Fiscal), la 2/3 partes indivisa del inmueble identificado con catastro N° 12.325, sección H, manzana 22, parcela 19, Dpto. Capital, provincia de Salta. Ext.: Fte. 8,50 m, Fdo. 24 m Sup. Total: 204 mts2. Todo según cédula parcelaria. Límites: los dan

sus títulos obrantes en autos. Ubicación: calle 12 de Octubre N° 1.148. Est. Ocup.: Ocupado por Sra. Margarita Fortunata Vargas y cuatro nietos, en calidad de propietaria. Mejoras: cuenta con verja con portón de hierro, espacio para jardín, dos habitaciones con piso de mosaico calcáreo y techo de teja y tejuelas, una habitación con piso de cemento alisado deteriorado con techo de chapa de fibrocemento, una galería con piso de mosaico granito y techo de zinc, baño de primera revestido con azulejos y piso de granito, una cocina con mesada, revestida con azulejo y piso de granito, techo de chapa, hacia el fondo una habitación piso de mosaico calcáreo y techo de zinc, una galería con techo de chapa de zinc y fondo con piso de baldosa. Servicios: cuenta con luz, agua, gas, cloacas, pavimento y alumbrado público. Todo según acta de constatación realizada por Sr. Of. de Justicia a fs. 31. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario Nuevo Diario. Cond. de Pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. – Cel: 155-131705 – Salta.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12879

F. N° 0001-20241

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE

Inmueble

El día 15 de Diciembre de 2009 a hs. 10:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. – 2° Nom., a cargo del Dr. Ricardo Jacobo Issa, Juez y de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, secretaria, en juicio contra Hedges S.A. – Ejec. Fiscal – Expte. N° 146.163/05, Remataré c/la base de \$ 5.419,65 (2/3 partes del V. Fiscal), el inmueble identificado con catastro N° 4.737, lote G, denominado Finca San Esteban, partido Ojo de Agua, Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Sup. Total: 1.932 Has. 1.403,13 mts2. Límites: los dan sus títulos obrantes en autos. Todo según cédula parcelaria. Ubicación: Recorriendo por ex-Ruta Nac.

N° 34, se ingresa a Ruta Provincial N° 2 hasta acceder por un camino vecinal a Finca San Esteban. Est. Ocup.: Ocupado por Sr. Torres, Juan Alejandro DNI N° 7.250.457 quien lo hace en calidad de encargado junto a su cónyuge, un hijo mayor y un hermano. Mejoras: La finca se encuentra sin desmontar casi en toda su totalidad, cuenta con monte alto y bajo, con cerco perimetral parcial, solo tiene un lateral incompleto de propiedad del colindante, corrales para ganado mayor, cargadero con manga, chiqueros para ganado menor, una vivienda familiar de block con dos habitaciones, una galería, techo de chapa, piso de cemento rústico, una cocina y baño precario sin instalaciones sanitarias, cuenta con otra vivienda familiar de block, dos habitaciones y una cocina sin instalaciones sanitarias, cuenta con dos cercos desmontados de 3 Has. c/u destinado a siembra menor para consumo de los ocupantes y para alimento de los animales domésticos. Todo según acta de constatación realizada por Sr. Juez de Paz a fs. 68. Edictos: tres días en B. Oficial y Diario de Circ. Comerc. Cond. de pago: 30% del precio total, sellado DGR. 1,25%, Com. de Ley 5%, de contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (Art. 7 de ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transferencia. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Inf. Mart. Víctor Hugo Torrejón IVA Monotr. – Cel: 155-131705 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12873

F. N° 0001-20229

Por JOSE LUIS ARGANAÑARAZ**JUDICIAL CON BASE****Departamento en B° Parque
Gral. Belgrano – Salta**

El Martes 15 de Diciembre de 2009 a Hs. 18,30 en calle Pedernera N° 282, por disposición del Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en juicio que se le sigue al Sr. Armando, Sergio – Expte. 211.607/08, remataré con la Base de 2/3 parte del V.F. \$ 5.561,78 el inmueble identificado con la Matrícula N° 127.818, Sección J, Manzana 178, Parcela 1-A, del Dpto. Capital. Superficie: total de la Unidad Funcional 106,35 m2. extensión según títulos. Ubica-

ción: sito en Block N° J, Dpto. 4, B° Parque Gral. Belgrano, Segunda Etapa. Descripción: cuenta con tres dormitorios con placares y pisos de cerámicos, cocina con mesada y bacha, baño con accesorios, pisos y paredes revestidas con cerámicos, living comedor. Estado de Ocupación: por la Sra. Virginia de la Vega, DNI: 26.028.699 en calidad de préstamo. Servicios: agua cte. Luz eléctrica, gas natural, cloacas, TV por cable, teléfono, alumbrado público, recolección de residuos y espacio para estacionamiento. Constatación realizada por Sr. Oficial de Justicia. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, mas la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, Dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio, en el Bco. Macro SA., a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos, acompañándose la boleta respectiva, con la advertencia de aplicarse lo estatuido por el Art. 597 El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y en diario de circulación comercial de la provincia. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 – 154-087439.

Imp. \$ 144,00

e) 11 al 15/12/2009

O.P. N° 12851

F. N° 0001-20206

Por JOSE LUIS ARGANAÑARAZ**JUDICIAL SIN BASE****“Oficina y Terreno” Céntrico
Autos y Muebles Varios**

El Miércoles 16 de Diciembre de 2009 a Hs. 18 en calle Pedernera N° 282, por disposición del Juez de 1° Inst. de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría N° 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados “Mazza, Enrique Alberto Concurso Preventivo Hoy Quiebra” Expte: 182.087/07, remataré Sin Base, de contado y en el estado que se encuentra un automotor Honda Civic modelo 92-Dominio TEL-735 se encuentra chocado de frente y en la parte trasera, montado sobre cuadro ruedas en regular estado y con llantas y sin batería, con 280.317 Km. Un automotor Dacia modelo 95-Dominio BDH-705 color azul, montado sobre cuatro ruedas en regular estado, sin llantas,

sin auxilio y sin batería. Se encuentra en regular estado. Un Inmueble: identificado con la Matrícula N° 149.045, Sección B, Manzana 86, Parcela 6, UF 5, del Dpto. Capital, ubicado en Calle Zuviria N° 255, Galería Mitre, identificado como Local N° 11, Sup. 14,12 m2 extensión según títulos. Oficina Comercial Desocupada, con pisos de cerámicos y paredes en buen estado. Cuenta con luz eléctrica. Un Inmueble: Derechos y acciones propiedad del fallido de un 48ava parte de la Matrícula N° 1924, Sección E, Manzana 8, Parcela 28, del Dto. Capital, ubicado en Calle Caseros N° 1347/9-SUP: 1592 m2 terreno baldío con un frente de 16 mts. por 99,50 mts. de fondo según títulos, se encuentra desmalezado. Tiene en el fondo una construcción de 25mts. por 3 mts. aprox., de cemento y columnas de hormigón y un galpón de 6 mts. por 4 mts. aprox. con techo de loza. Tiene un obrador de 3mts. por 6 mts. aprox. de chapa y el terreno tiene un desnivel. Cerrado con medianeras de ladrillos y cemento y se ingresa por un portón de chapa sobre calle Caseros. Los servicios de Luz eléctrica y agua pasan por el frente del mismo. Muebles: Un escritorio metálico, un escritorio de madera, una biblioteca de madera, un sillón giratorio, dos sillas c/ruedas en cuerina, una maq. Celetron p/clasificación de Granos. Cond. Venta: Inmuebles: pago del 30% en concepto de seña, más 5% comisión de Ley y 1,25% DGR, (Derechos y Acc. Comis. Ley 10% Mat. 1924) saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Autos y Muebles, Contado y en el Acto, más comisión de Ley 10% y sellado de Ley DGR 0,6%, todo en el acto y a cargo del comprador El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 5 días en B.O. y Diarios El Tribuno o Nuevo Diario La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate a partir de hs. 17 – Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676-154-087439.

Imp. \$ 430,00 e) 10 al 16/12/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12923 F. N° 0001-20299

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: “Arias, Alicia Raquel vs. Vega, Isidora y/o quien resulte propietario s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapión,

Expte. N° 9.835/09”, cita a la Sra. Isidora Vega y/o a sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.131 – Parcela 8 – Manzana 23 – Sección B, del Dpto. de Metán, para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12896 R. s/c N° 1808

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: “González, Manuel vs. Zigarán, Carlos Alberto s/Adquisición del Domino por Prescripción”, Expte. N° 010.118/09, cita por Edictos al Sr. Carlos Alberto Zigarán y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 8841, Manzana 6, Parcela 11, Sección D de la Loc. de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 12 Noviembre 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12877 F. N° 0001-20235

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados “Vaciloff Héctor Ramón c/Ovejero de Grande Adela s/Posesión Veinteañal” – Expte. N° 45.498/08, cita a la demandada Adela Ovejero de Grande, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos,

bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Octubre de 2009. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 12872

F. Nº 0001-20225

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nomi-

nación, en autos Ibarra Lisardo Santiago c/Bravo José Sabino Nulidad de acto jurídico Anotación de litis Expediente 267014, cita a los herederos de la señora Julia Arias de Ibarra para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Noviembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 11 al 15/12/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 12952

F. Nº 0001-20353

Refrigeración Ceridono S.R.L.

I) Fecha de Constitución: 24 de Agosto de 2009 y modificación de contrato del 3 de Diciembre de 2009.

II) Socios: La Sra. Norma Estela de García Alvarez, DNI 10.011.244, CUIT 27-10011244-8, casada de 57 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi Nº 1079 de la ciudad de Salta y el Sr. Guillermo Enrique Ceridono, DNI 10.413.119, CUIT 20-10413119-1, casado, de 57 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi Nº 1079 de la ciudad de Salta, la Sra. Norma Estela García

28223711-4, soltero, de 28 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi Nº 1079 y la Sra. Mariana Elena Ceridono, DNI 29.060.383, CUIT 27-29060383-3, casada, Con Santiago Javier Avendaño DNI 29.164.618, de 27 años de edad, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi Nº 1079 de la ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas.

III) Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "Refrigeración Ceridono S.R.L.", y tiene su domicilio legal y sede Social en calle Alberdi Nº 1079 de la ciudad de Salta.

IV) Duración. La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

V) Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros las siguientes actividades:

a. Venta, Reparación, Servicio Técnico, Instalación, Repuestos de Electrodomésticos en Gral.

b. Fabricación de Equipos de Frío.

c. Transporte de Cargas por cuenta propia y de Terceros.

VI) Capital Social. El capital es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), Divididos en ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos: Un Mil (\$1000) cada una, suscriptas e integradas por los socios en este acto en un 25% y el saldo en un plazo de dos años.

La Sra. Norma Estela García Alvarez, titular de 30 (treinta) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$1000) cada una; El Sr. Guillermo Enrique Ceridono, titular de 30 (treinta) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$1000) cada una; El Sr. Héctor Ulises Ceridono, titular de 30 (treinta) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$1000) cada una y la Sra. María Elena Ceridono, titular de 30 (treinta) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$1000) cada una.

VII) Integración. El capital es suscripto integrado por los socios en 25% en este acto y el saldo en un plazo de dos (2) años.

VIII) Administración, Representación y Firma. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios en forma conjunta y/o indistinta.

En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 14.881 del Código Civil y 9º del Decreto 5.935/63.

Se designa al Sr. Guillermo Enrique Ceridono en el cargo de Gerente, por el lapso de tres (3) años. El Gerente constituye domicilio en Mar Artico 1286, B° San Remo, de la ciudad de Salta y una garantía de Pesos: Cinco mil (\$ 5.000).

IX) Cierre del Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12943

F. N° 0001-20340

NUTRI MED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución y Modificación de Contrato Constitutivo de NUTRI MED de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socias: Ana María Troncoso, Documento Nacional de Identidad número 6.383.999, CUIL número 27-06383999-5, argentina, de 58 años de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Block "B", Departamento 23 del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad y Teresa Amelia Luján, Documento Nacional de Identidad número 11.836.497, CUIL N° 27-11836497-5, argentina, de 54 años de edad, de profesión comerciante, divorciada Judicialmente de Julio Héctor Chávez, domiciliada en calle Filiberto de Menens número 910 de esta ciudad.

Contratos: Contrato constitutivo de fecha 10 de setiembre de 2.009 y su Modificación de fecha 19 de octubre de 2.009, con firmas certificadas por la Escribana María Amalia Martínez Torres.

Denominación: NUTRI MED Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: En jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en el país y/o en el exterior. Sede Social en calle Filiberto de Menens número 910 de esta ciudad.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la actividad vinculada con el área nutricional, de

alimentación, servicio de Catering, minutas, confitería, venta en bandejas, consignaciones y en general toda actividad vinculada con el objeto descripto. Podrá para la consecución de su objeto ejecutar todos los actos propios, y contratos legales que sean necesarios.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil (\$ 86.000.-), dividido en ochenta y seis cuotas sociales de \$ 1.000 cada una y que las socias suscriben de la siguiente manera: Ana María Troncoso, 43 cuotas por un total de \$ 43.000 y Teresa Amelia Luján, 43 cuotas por un total de \$ 43.000. El capital suscripto se integra en este acto en la proporción del 25% del valor de las cuotas en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la firma de este instrumento o cuando la reunión de socios así lo requiera.

Administración: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente doña Ana María Troncoso, con domicilio especial en Block "B", Departamento 23, Piso 2° del Barrio Santa Clara de Asís de esta ciudad.

Garantía: Cada Gerente depositará en la Sociedad en concepto de Garantía un documento por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Duración: El plazo de duración de la sociedad se conviene en ocho años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12941

F. N° 0001-20337

C & P.S.R.L.

1. Socios: Cristian David Perez, argentino, de 25 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 30.608.470, CUIT N° 20-30608470-5, de profesión:

comerciante, domiciliado en barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775, Capital – Salta y Claudio Javier Civalero, argentino, de 24 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 31.397.186, CUIT N° 20-31397186-5, de profesión: comerciante, domiciliado en barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775, Capital – Salta.

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de octubre de 2009 y modificación 04 de diciembre de 2009.

3. Denominación: C & P S.R.L.

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, domicilio administrativo: barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775 Capital – Salta. Domicilio de la sede social: barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775 Capital – Salta.

5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a la actividad de construcción de edificio y sus partes; II) El desarrollo de Proyectos y obras de ingeniería; III) La comercialización de productos afines a las obras y servicios de construcción y/o mantenimiento que se realicen. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con el objeto social dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

6. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

7. Capital Social: Ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), dividido en un mil ochocientos (1.800) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Novecientas (900) cuotas son suscriptas por el socio Cristian David Pérez y Novecientas (900) cuotas son suscriptas por el socio Claudio Javier Civalero. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el saldo en un plazo de dos años de suscripción del contrato.

8. Administración y representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, durando en sus cargos hasta su remoción. Depósito de garantía por el desempeño de la gestión pesos: cinco mil (\$ 5.000,00). Gerentes designados y cargos aceptados: Cristian David Perez, D.N.I. N° 30.608.470, CUIT N° 20-30608470-5. Domicilio Especial constituido: barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775, Capital – Salta y Claudio

Javier Civalero, D.N.I. N° 31.397.186, CUIT N° 20-31397186-5. Domicilio Especial constituido: barrio Santa Ana I, pasaje N° 24, casa N° 1775, Capital – Salta.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12938

F. N° 0001-20330

El Triángulo S.R.L.

1. Instrumento Constitutivo – Fecha: 15 de Octubre de 2.009.

2. Denominación: “El Triángulo S.R.L.”.

3. Domicilio Legal y Sede Social: Av. San Martín N° 784, Locales N° 8 y 9 Sector “D”, Departamento Capital, de la Provincia de Salta.

4. Socios: Sra. Maccario, María Patricia, D.N.I. N° 12.612.798, CUIT N° 27-12612798-2, soltera, de profesión comerciante, nacida en fecha 15/02/1.958, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Los Tarcos N° 31, B° Tres Cerritos, Departamento Capital, Provincia de Salta y el Sr. Maldonado, Leandro Marcelo, D.N.I. N° 32.165.032, CUIT N° 20-3216532-6, soltero, de profesión comerciante, nacido con fecha 22/03/1.986, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Los Tarcos N° 31, B° Tres Cerritos, Departamento Capital, Provincia de Salta.

5. Plazo: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social la compra, venta, producción y realización de operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de producto alimenticio, sea propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional.

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Maccario, María Patricia 950 cuotas por la suma

de pesos Noventa y cinco mil (\$ 95.000); Maldonado, Leandro Marcelo 50 cuotas por un total de Cinco Mil (\$ 5.000). Integrado 25% en efectivo en este acto.

8. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente y no más de dos, representado por Maccario María Patricia, elegido en asamblea por los socios con uso de la firma social. Tendrá la facultad de contraer deudas y créditos en nombre de la sociedad y las demás facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conferida por la ley, incluso las que requieren poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y el art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El gerente es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extra judiciales. Tendrá los mismos derechos y obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los Directores de Sociedades Anónimas (art. 157 de la ley 19550). Su remuneración será fijada por reunión de socios con las limitaciones del art. 261 de la citada Ley. El Gerente realizará un depósito en garantía por la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Ejercicio Económico: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12937

F. N° 0001-20325

Víctor Hugo Motos S.R.L.

Socios: Víctor Hugo Valdiviezo DNI N° 10.842.892 casado de 56 años de edad, CUIT N° 23-10842892/9, comerciante, argentino, domiciliado en calle Cabred N° 332 de la Ciudad de Gral. Güemes, Provincia de Salta y Silvana Lilian Valdiviezo Espeche DNI N° 33.047.378 de 22 años de edad. CUIT N° 27-33047378/4, comerciante, argentina, soltera domiciliado en calle Cabred N° 332 de la ciudad de Gral. Güemes en la Provincia de Salta resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las disposiciones de la Ley 19.550.

Fecha de Constitución: 15 de Octubre de 2.009.

Denominación: Víctor Hugo Motos S.R.L.

Domicilio: Cabred 332, Gral. Güemes – Salta

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la realización en el ámbito del país o del exterior de las siguientes actividades:

a) Compras y venta de repuestos y accesorios para motocicletas.

b) Reparación de motocicletas.

c) Compra y venta de motocicletas.

d) Representación y distribución de productos de marcas nacionales, internacionales y de cualquier tipo y condición que pudiere surgir, respecto a los productos indicados en el inciso anterior.

e) Importación y exportación de motocicletas, repuestos y accesorios.

f) Venta al por menor y mayor de cualquiera de los productos indicados en los puntos anteriores.

Plazo: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 120.000 (Pesos, Ciento Veinte Mil), formado por Un Mil Doscientas (\$ 1.200) cuotas de Pesos, Cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El socio Víctor Hugo Valdiviezo suscribe 960 (Novecientas Sesenta) cuotas sociales e integra en efectivo el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de Pesos, Veinticuatro Mil (\$ 24.000); y la Socia Silvana Lilian Valdiviezo Espeche suscribe 240 (Doscientas Cuarenta) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos, Veinticuatro Mil (\$ 24.000) e integra en efectivo el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de Pesos, Seis Mil (\$ 6.000). Saldo pendiente se integrará en dos años contados desde la fecha de suscripción del Contrato.

Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Gerente Víctor Hugo Valdiviezo quién revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad.

Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15/12/2009

O.P. N° 12932

F. N° 0001-20319

Transportadora del Sur S.R.L.

1. Socios: Los señores De Fusco Antonio, DNI N° 27.875.571, CUIT N° 20-27875571-2, 29 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 238 de esta ciudad de Salta, de actividad comerciante y Jaime Fernando González, DNI N° 21.310.967, CUIT N° 20-21310967-8, de 40 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 238 de esta ciudad de Salta, de actividad comerciante.

2. Fecha de instrumento de constitución: 24/11/2009

3. Razón Social: "Transportadora del Sur S.R.L."

4. Domicilio Social: Adolfo Güemes N° 238, Dpto. Capital, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privada, en el ámbito nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: Transporte: La Sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre en camiones u otros rodados propios o de terceros (intermediación) de mercaderías propias o de terceros en el ámbito nacional e internacional. Como así también el manejo del depósito, distribución y toda otra actividad relacionada a la entrega de los productos propios o de terceros transportados.

Comercialización: De todos los productos transportados propios o de terceros.

Servicios: La provisión de todo servicio conexo al transporte y la locación de vehículos propios o de terceros.

6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir inscripción R.P.C.

7. Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil) que se divide en 140 cuotas de capital de \$1000,00 cada una, de la siguiente forma: El Sr. De Fusco Antonio: 80% o sea \$ 112.000 (112 cuotas) y el Sr. Jaime Fernando González: 20% o sea \$ 28.000 (28 cuotas) suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto el 25% del capital suscripto por \$ 35.000 en efectivo, correspondiendo 28 cuotas al socio De Fusco Antonio y 7 cuotas al socio Jaime Fernando González, comprometiéndose a integrar la totalidad del capital dentro del año de la constitución de este contrato.

8. Administración: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de un socio o un tercero Gerente. El carácter del Socio Gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse gerente que no sean socios, con las atribuciones que se les fije en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. En este acto se resuelve designar por unanimidad en carácter de único Gerente al Sr. Walter Marcelo Ibáñez, DNI N° 29.999.017 y CUIL N° 20-29999017-7 estando habilitado a realizar todo acto inherente a la sociedad. El gerente depositara en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 5.000 en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez aprobada su gestión.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/12/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15/12/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12928

F. N° 0001-20304

Parque S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2009, a horas 19.00 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de los miembros que conformaran el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12918

F. N° 0001-20288

Andina de Desarrollo S.A.C.F.A.I.M.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en calle Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el día 30 de Diciembre de 2.009, a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Ratificación de lo decidido por la asamblea de accionistas del 27 de abril de 2006.
- 3.- Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de los plazos del artículo 234 de la ley 19.550.
- 4.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 5.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 6.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 7.- Consideración de la remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. Eventual exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
- 8.- Elección de directores titulares y suplentes
- 9.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Carlos Alberto López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 21/12/2009

O.P. N° 12835

F. N° 0001-20176

Diagnostico Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se resuelve dejar

sin efecto la convocatoria prevista para el día 15 de diciembre de 2009 y se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2009 a Hs. 21, en el local de la institución, calle Mariano Boedo 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Nro. 18 cerrado el 30 de Junio de 2009.
- 3.- Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio.
- 4.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo período estatutario y sus remuneraciones.

Dr. Hernán González Pondal

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 15/12/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 12934

F. N° 0001-20323

Corralón El Gaucho S.R.L.**Designación de Gerente****Acta de Asamblea N° 21**

En Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, a los 20 días del mes de Octubre del año 2009 se reúnen los socios Cuellar Teresa del Jesús, argentina, casada, empresaria, con domicilio en Arenales 393 de la ciudad de Joaquín V. González, D.N.I. 5.717.323, Medinas Azucena, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en Arenales 393 de la ciudad de Joaquín V. González, D.N.I. 22.102.183, Medinas Graciela, argentina, soltera, empresaria, con domicilio en Arenales 393 de la ciudad de Joaquín V. González, D.N.I. 18.051.781.

Administración: Designar como Gerente de la firma a partir de la fecha a la socia Medinas Graciela quien tendrá a su cargo la administración, representación y el uso de la firma social, quien fija domiciliado Especial de acuerdo a lo reglado por el artículo 157 apartado 3 y 256 ultima parte, de la Ley 19.550, en Arenales 393 de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 11 de Di-

ciembre de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 50,00 e) 15/12/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 12936 F. Nº 0001-20324

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45º, 47º y 48º de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre de 2.009, a horas 19:00 en su sede sita en Santiago del Estero Nº 276 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.

2.- Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral. Art. 3º. Inciso a).

3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidente

Imp. \$ 60,00 e) 15 y 16/12/2009

ASAMBLEAS

O.P. Nº 12931 F. Nº 0001-20314

Club Atlético Independiente - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Atlético Independiente convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de Enero de 2010 a hs. 10:30, con tolerancia de 1 hora en el domicilio de la Institución, sito en calle Lavalle Nº 760 de esta ciudad, con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial a diciembre de 2009 e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación total de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

4.- Fijación de cuota societaria.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

José Belbruno
Secretario
Eduardo Tapia
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 15/12/2009

O.P. Nº 12917

F. Nº 0001-20286

**Agrupación Tradicionalista Gauchos
de Güemes – Tartagal – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Tartagal, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 10 de Enero de 2010 a realizarse a partir de las 10 horas en las instalaciones de la Institución sita en calle Gorriti Nº 547 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

3.- Lectura de los Balances Contables correspondientes a los años 2007 y 2008, de la Memoria, Inventario y Estado de Resultados para consideración de la Asamblea.

4.- Elección de nuevas Autoridades.

Ramón Ramos
Secretario
Angel Lescano
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 14 y 15/12/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12955

Saldo anterior	\$ 525.617,70
Recaudación del día 14/12/09	\$ <u>2.037,20</u>
TOTAL	\$ 527.654,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar